



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

GABINETE DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar el interés provincial de las actuaciones incluidas en el proyecto denominado "Detección y cuantificación de nitratos y plaguicidas procedentes de actividades agropecuarias en la cuenca del río Arba en el ejercicio 2019", con el objetivo de establecer un marco específico de colaboración entre el Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L. y la Diputación Provincial de Zaragoza para el estudio del impacto del uso de fertilizantes nitrogenados y fitosanitarios en el río Arba y su repercusión en la zona, a los efectos de tramitar la subvención prevista en el mismo, por el procedimiento excepcional regulado en el art. 15 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado "Detección y cuantificación de nitratos y plaguicidas procedentes de actividades agropecuarias en la cuenca del río Arba en el ejercicio 2019", acordándose la aprobación del Convenio correspondiente que se incluye como Anexo y que forma parte inescindible de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 32.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/41200/4790000 del Presupuesto provincial de 2019 (RC 22019007364).

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el beneficiario deberá informar y certificar la existencia de otras posibles subvenciones, ayudas o ingresos e integrarlo en la documentación justificativa.

La aceptación de la subvención se entenderá implícita con la firma del convenio por parte del beneficiario (art. 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).

Se establecen como plazos de justificación los siguientes:

- Anualidad 2019 (Desde la firma del Convenio hasta el 20 de diciembre de 2019). El plazo de justificación de la anualidad será el 20 de diciembre de 2019, admitiéndose justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019.

Para que la entidad beneficiaria pueda percibir la cantidad de 32.000,00 € deberá acreditar un gasto por importe de 43.012,58 €.

La vigencia del convenio se iniciará con la firma del convenio y terminará el día 20 de diciembre de 2019.



- La cuenta justificativa, para la anualidad 2019, de conformidad con el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá la siguiente documentación:
- Escrito de justificación de la subvención correspondiente a la anualidad 2019 suscrito por el responsable del Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L.
- Certificación emitida por el Secretario con el VºBº del Presidente, en el que se acredite:
- Relación de la totalidad de los gastos realizados por la inversión o actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Relación de los gastos y pagos realizados para cubrir la subvención, debiendo adjuntar facturas o documentos equivalente y demás justificantes de dicho gasto, todo ello en documento original o fotocopia compulsada, al que se añadirá justificante de pago.
- Los tres presupuestos que en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 4 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público de Aragón deba de haber solicitado el beneficiario en relación a los gastos que se financian con cargo al proyecto.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- En todas las actuaciones realizadas en el proyecto de promoción e impresos deberá figurar la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo justificarse este extremo mediante la presentación de la documentación gráfica y fotográfica oportuna.

A la documentación justificativa de acompañará certificados acreditativos de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El pago de la aportación provincial se realizará una vez presentada la cuenta justificativa que ha quedado referida.

CUARTO.- Conforme al art. 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación).

QUINTO.- La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia.

Documento firmado electrónicamente

